

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO SUCESIÓN

RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00819-00

SOLICITANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAUSANTE: CARMEN ROSA ARENAS RUIZ (C.C. N° 27.952.837)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **10 de septiembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Habiéndose designado Curador Ad Litem en providencia del 7 de septiembre de 2021, ello antes de haberse inscrito el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y de cumplido el término de tal publicación señalado en la normativa, conlleva necesariamente a que sea del caso dejar sin valor y efecto alguno la providencia en cuestión.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** alguno la providencia mediante la cual se designó Curador Ad Litem dictada el **7 de septiembre de 2021**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 160. Fijado a las 8: a.m. del día 13 de septiembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ SECRETARIO

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ Juez